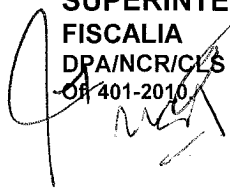


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALIA
DPA/NCR/CLS
04.401-2010



DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SISS N°624 DE FECHA 19.07.91 E INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, LOS SIFONES, MARCA LUIS LORCA, FABRICADOS EN CHILE POR LUIS O. LORCA MIRANDA, EN LOS DIÁMETROS Y TIPOS INDICADOS EN TABLA.

SANTIAGO, 05 NOV 2010

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N° 258/09; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la Republica; Resolución SISS N°624 de fecha 19.07.91; Ord. SISS N°633 de fecha 25.02.10.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que corresponde asimismo a esta Superintendencia, mantener una nómina actualizada de los fabricantes e importadores de materiales, componentes, artefactos, equipos y sistemas utilizados en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

Que por Ord. SISS N°633 de fecha 25.02.10 la Superintendencia de Servicios Sanitarios informó a los fabricantes e importadores de productos autorizados, que las Resoluciones de autorización serían modificadas con el objeto de llevar un

control periódico de la certificación de los productos.

Que la Resolución SISS N°624 de fecha 19.07.91, incluyó en la "Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado", a los Sifones, marca Luis Lorca, fabricados en Chile por Luis O. Lorca Miranda, en los diámetros y tipos indicados en dicha Resolución.

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 3352

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución SISS N°624 de fecha 19.07.91.
- 2.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, a contar de la fecha de la presente Resolución, los Sifones, marca Luis Lorca, fabricados en Chile por Luis O. Lorca Miranda, en los diámetros y tipos indicados en la siguiente tabla:

Tabla 1: Sifones de cobre tipo botella para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario

| Ítem | Descripción | Dimensiones |
|------|-----------------------|----------------------------|
| 1 | Sifón para lavaplatos | Entrada y salida de 1 1/2" |
| 2 | Sifón para lavatorio | Entrada y salida de 1 1/4" |

3. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, los sifones, marca Luis Lorca, fabricados en Chile por Luis O. Lorca Miranda, en los diámetros y tipos indicados en tabla, deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la Especificación Técnica SISS N°014-00-94 "Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado – El Sifón Independiente Para Artefactos Sanitarios - Ensayes".
4. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para los sifones, marca Luis Lorca, fabricados en Chile por Luis O. Lorca Miranda, en los diámetros y tipos indicados en tabla, será a través del Sistema de Certificación de Marca de Conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

5.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Mayo y 30 de Noviembre de cada año, la información que se detalla de los sifones, marca Luis Lorca, fabricados en Chile por Luis O. Lorca Miranda, en los diámetros y tipos indicados en tabla.

5.1- Certificación por Marca de Conformidad

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad, con la Especificación Técnica SISS N°014-00-94, indicada en el punto 3 de esta Resolución. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

5.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el fabricante, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los nuevos contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

6.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

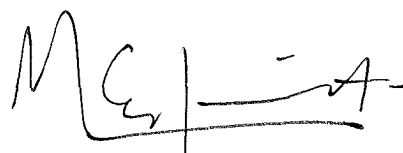
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

7. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución a Luis Lorca Miranda (Carlos Toribio Robinet N°1657 Conchalí), IDIEM (Plaza Ercilla N°883 Santiago, Fono: 9784151, Fax: 6983166), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MACARENA ESPINOSA SAEZ
Superintendente de Servicios Sanitarios

794

TRAMITADA
 FECHA: 19 JUL 1991
 Superintendencia de Servicios Sanitarios

INCLUYE EN LA NOMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AL-CANTARILLADO, EL SIFON DE COBRE TIPO BOTELLA PARA LAVAPLATOS Y LAVATORIO, FABRICADO POR "LUIS O. LORCA MIRANDA" Y ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPART. REG. RO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPTO. CENTRAL | | |
| SUB DEPT. CUENTAS | | |
| SUB DEPT. C. P. Y BIENES HAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. O.P. U. Y T. | | |
| SUB DEPT. MUNI. | | |

REFRENDACION

| | |
|--------------|--|
| REF. POR EF. | |
| IMPUTAC. | |
| NOT. POR EF. | |
| MEUTAC. | |
| EDUC. DTO. | |

SANTIAGO, 19 JUL 1991

VISTO : La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP. N° 382, de 1988; el Art. 11° del D.S. MINVU N° 267, de 1980; los puntos 2.1. y 2.2. del D.S. MOP. N° 70, de 1981; el D.S. MOP. N° 86, de 1990; lo solicitado por el señor LUIS O. LORCA MIRANDA, mediante Nota de fecha 20 de mayo de 1991; el Certificado de IDIEM N° 193541, de fecha 03 de julio de 1991; copia Resuelvo N° 1493 de 12 de noviembre de 1979 y,

CONSIDERANDO : Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y control del cumplimiento de las normas relativas a servicios sanitarios, establecidas en la Ley 18.902 y el D.F.L. MOP. N° 382, de 1988, y las funciones normativas y de control que la legislación vigente encomienda a la Superintendencia de Servicios Sanitarios,

Que el interesado ha indicado las disposiciones por las que se rige su fabricación y los procedimientos de certificación utilizados,

R E S U E L V O : (EXENTO)

624

SUPERINTENDENCIA N° _____ /


1. INCLUYASE en la Nómina de Materiales Autorizados para Utilización en las Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado, los sifones de cobre tipo botella para lavaplatos y lavatorio, fabricados por LUIS O. LORCA MIRANDA, de diámetros:

- Para lavaplatos, diámetro de entrada y salida de 1½".
- Para lavatorio, diámetro de entrada y salida de 1¼".

2. El tipo de certificación deberá corresponder al de "Lotes o Partidas", debiéndose acreditar el cumplimiento de los siguientes ensayos:
 - a) Cierre hidráulico no inferior a 50 mm.
 - b) Fácilmente desarmable para su registro y limpieza.
 - c) Hermeticidad del producto, no debiendo observarse filtraciones en un ensayo con una carga de una columna de agua de 50 mm. durante 24 horas.
 - d) Tiempo de vaciamiento adecuado, sin tomar carga para un gasto máximo de 14 lts/min.

3. NOTIFIQUESE de esta Resolución a don LUIS O. LORCA MIRANDA, Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, SERVIU de I a XIII Región, Cámara Chilena de la Construcción y Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



RICARDO CELEDÓN SILVA
INGENIERO CIVIL
Superintendente de
Servicios Sanitarios